

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2014-MPMN

Moquegua, 19 de mayo del 2014.

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" del 19-05-2014, el Oficio N° 0235-2014-P/GR.MOQ/GR.MOQ, Reg. N° 013672, de 28 de abril 2014, sobre Incorporación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al "Fondo de Desarrollo de Moquegua".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 0235-2014-P/GR.MOQ/GR.MOQ, de 28 de abril 2014, el Gobierno Regional de Moquegua, solicita se de cumplimiento a la Carta AAQSA-LT-02020 de 21 de abril 2014 remitida por el señor Francisco Raunell Sander Gerente de Relaciones Comunitarias y Fondos Sociales de la Empresa AngloAmerican Quellaveco, quien comunica que está pendiente la incorporación como miembro asociado al "Fondo de Desarrollo Moquegua" la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y para la incorporación es necesario Acuerdo de Concejo Municipal además autorizar al Alcalde Alberto Régulo Coayla Vilca para que pueda representar a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en las Juntas y/o Sesiones correspondientes de la Asamblea General de Asociados o el Concejo Directivo, Así como, suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para cumplir sus funciones como miembro de la Asamblea General de Asociados y del Concejo Directivo, por lo que debe emitirse el Acuerdo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a la Asociación "Fondo de Desarrollo Moquegua" autorizando al señor Alcalde Alberto Régulo Coayla Vilca para que pueda representar a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en las Juntas y/o Sesiones correspondientes de la Asamblea General de Asociados o el Concejo Directivo, Así como suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para cumplir sus funciones como miembro de la Asamblea General de Asociados y del Concejo Directivo de la Asociación " Fondo de Desarrollo de Moquegua".

SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la MPMN cumpla con la publicación en el portal institucional, el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE